



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051 - 2024 - GM/MDC

Calana, 03 de mayo del 2024.

VISTOS:

El proveído N° 1795 de Gerencia Municipal (ID: 003319), el Informe N° 0122-2024-EPC-GAJ-GM-MDC de fecha de 03 de mayo del 2024, el Informe N° 182-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 30 de abril del 2024, el Informe N° 110-2024-EECL-IO-MEMC-USLP/MDC-TACNA de fecha 29 de abril del 2024, el Informe N° 348-2024-UFK-GIDU-MDC/TACNA de fecha 26 de abril del 2024 y el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Estadio Municipal de Calana, Distrito de Calana, Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2024-GM/MDC, de fecha 31 de enero del 2024, se aprobó el Plan de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Estadio Municipal de Calana, Distrito de Calana, Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y con un plazo de ejecución de nueve (09) días calendario.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2024-GM/MDC, de fecha 11 de abril del 2024, se aprobó el ADICIONAL N° 01 ascendente a S/. 62,900.64 (Sesenta y Dos Mil Novecientos con 64/100 soles) del Plan de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Estadio Municipal de Calana, Distrito de Calana, Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", por concepto POR PARTIDAS NUEVAS, por lo que el presupuesto total actualizado de la actividad ascendería a S/ 110,429.43.

Que, según el numeral 8.2.14.1 de la Directiva N° 003-2023-GPPR-GM/MDC "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Calana", establece: El plazo para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento, es fijada en el calendario de avance del plan de trabajo, expresado en días calendario y se contará desde el día siguiente de la entrega del terreno, el responsable técnico y/o inspector designado está obligado a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados.

Que, mediante Informe N° 018-2024-CAVA-RT-MEMC-GIDU/MDC, de fecha 25 de abril del 2024, el Responsable del mantenimiento solicita y presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 denominado: "Mantenimiento del Estadio Municipal de Calana, Distrito de Calana, Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del Estadio Municipal de Calana; a su vez, mediante Informe N° 348-2024-UFK-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 26 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Obras, canaliza administrativamente la documentación.

Que, según Informe N° 010-2024-EECL-IM-MEMC-USLP/MDC-TACNA, de fecha 29 de abril del 2024, el Inspector de Mantenimiento, señaló que la causal que originó que la obra requiera una Ampliación de Plazo N° 01 se formula a consecuencia de la causal "ejecución de actividades adicionales y deductivos", debido a que se necesita un mayor plazo para la culminación de partidas del Adicional N° 01 por partidas nuevas, conforme lo indica la Directiva N° 003-2023-GPPR-GM/MDC "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Calana";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



otorgando su APROBACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, y señalando la modificación de plazo de ejecución de mantenimiento.

Que, con Informe N° 182-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA, de fecha 30 de abril del 2024, por el cual, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda se dé trámite, con la finalidad de cumplir con lo requerido por el área correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0122-2024-EPC-GAJ-MDC, de fecha 02 de mayo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, menciona que es FACTIBLE su aprobación, puesto que cuenta con la documentación técnica favorable del área técnica, correspondiendo su formalización mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal donde se apruebe el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Estadio Municipal de Calana, Distrito de Calana, Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".

Con respecto a la eficacia anticipada, el artículo 17° del T.U.O. de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones administrativas conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero de 2023, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 19 de febrero del 2024, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CALANA, DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por un plazo de noventa (90) días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 19 de febrero del 2024 y fecha de culminación el 18 de mayo del 2024, en los términos que se detallan a continuación:

	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DÍAS CALENDARIO
Plazo de Ejecución Plan de Trabajo	10/02/2024	18/02/2024	09 D.C.
Ampliación de Plazo N° 01	19/02/2024	18/05/2024	90 D.C.
Plazo de Ejecución Modificado	10/02/2024	18/05/2024	99 D.C.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
CIDU
OPI
Supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

MSC. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI
GERENTE MUNICIPAL